REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 00-G-DIC- 000030

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

C O N S I D E R A N D O :

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública cambio de domicilio de la ciudad de Guayaquil, a la de Quito de la compañía **ETERNIT ECUATORIANA S.A.,** y reforma del estatuto, otorgada ante el Notario Quinto de la ciudad de Guayaquil, el 28 de diciembre de 1999, con la solicitud de su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías mediante oficio **No. SC-G-IJ-00-0227,** del 18 de enero del 2000, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-99010 de febrero 3 de 1999; y, ADM-98205 de septiembre 28 de 1998;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: el cambio de domicilio de la compañía **ETERNIT ECUATORIANA S.A.,** de la ciudad de Guayaquil, a la de Quito y la reforma del estatuto, en los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en **GUAYAQUIL,** a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción: a) que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y siente en las copias las razones respectivas; b) Que los Registradores Mercantiles de los cantones Quito y Guayaquil, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 26 ENE 2000

Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL.

KOV/VAP
CMdeL.-
Exp. No: 3142-75

Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente Resolución bajo el Nº 2819
del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 131
se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 23 de Agosto de mismo año.
Quito, a 18 SET. 2000 de

REGISTRO MERCANTIL QUITO

Dr. RAÚL GAYBOR SEGAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifico: Que con fecha de hoy, se efectuaron treinta **anotaciones del contenido de esta resolución, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil,** once de Octubre **del dos mil.-**

Lcdo. Carlos G. Ponce Alvarado
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO REGISTRADOR SUPLENTE CANTON GUAYAQUIL REPUBLICA DEL ECUADOR

Trámite Nº 48651

NOTA: Esta Registro solamente da fe de la veracidad de los datos relativos a la inscripción y/o anotación de este documento.

De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386, de Marzo 31 de 1.978, DOY FE que la fotocopia precedente que consta de UNA foja es exacta al documento que se me exhibe.

Guayaquil 26 de Enero del 2001.

DRA. ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI
República del Ecuador
Guayaquil
Notaría Vigésimo Sexta

Dra. Roxana Ugolotti de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMA SEXTA
CANTON GUAYAQUIL